



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

6. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO, SOBRE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO,

QUE PROPONE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD); ASÍ COMO INSTRUIR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

7. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

8. INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

9. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

10. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESIGNA LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA A LA SERVIDORA PÚBLICA INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR A LA SECRETARIA DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y COMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

11. ASUNTOS GENERALES.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: MUY BUENAS TARDES A TODOS, MUCHÍSIMAS GRACIAS POR ACOMPAÑARNOS, SIENDO LAS 18 HORAS CON 0 MINUTOS DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, INICIAMOS LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA A LA QUE FUIMOS CONVOCADOS. LE SOLICITO A LA SECRETARIA, VERIFIQUE SI HAY QUÓRUM, Y HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

Natividad Rueda Medina
Margarita
Alicia G. Flores Rosales
Pala Rosales
Valeria



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CON MUCHO GUSTO, PRESIDENTA, BUENAS TARDES, ANTES DE PROCEDER A TOMAR LA LISTA DE ASISTENCIA, ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, QUE FUE ACREDITADA ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL A LA CIUDADANA **ADELA GONZÁLEZ VALLEJO** REPRESENTANTE PROPIETARIA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, QUIEN NO HAN RENDIDO LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: GRACIAS SECRETARIA, LES PIDO QUE NOS PONGAMOS DE PIE PARA QUE LA NUEVA INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL RINDA LA PROTESTA DE LEY.

CIUDADANA: **ADELA GONZÁLEZ VALLEJO**

PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, EN PARTICULAR EL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE LE HA SIDO ENCOMENDADA.

CONSEJERA REPRESENTANTE DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO, CIUDADANA ADELA GONZÁLEZ VALLEJO: ¡SÍ, PROTESTO!

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: "SI NO LO HICIERE ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LOS DEMANDEN". CONTINÚE SECRETARIA

SECRETARIA: MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ CON MUCHO GUSTO, PRESIDENTA, ME PERMITO INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES:

LA CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES
LA CONSEJERA THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLEDO
LA CONSEJERA SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS
EL CONSEJERO ÁNGEL QUEZADA HUIZAR
EL CONSEJERO FERNANDO ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ

ASÍ COMO LA REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO:

ADELA GONZÁLEZ VALLEJO	PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
------------------------	------------------------------

Y A LA DE LA VOZ; HAY QUÓRUM PRESIDENTE.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: POR LO TANTO, SE ENCUENTRA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, CONTINÚE SECRETARIA.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: EL SIGUIENTE ASUNTO ES LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.

EN VIRTUD DE NO HABER ALGUNA CONSIDERACIÓN, LE PIDO SECRETARIA QUE, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, PREGUNTE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS EL SENTIDO DE SU VOTO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA LES CONSULTO SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, PRESIDENTA.

Navarro Roberto Medina
Angela Guadalupe H
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONSEJERA PRESIDENTA, ANTES DE CONTINUAR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, ME PERMITO SOLICITAR LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA, REALIZANDO ÚNICAMENTE LA LECTURA DE LOS ENCABEZADOS Y PUNTOS DE ACUERDO.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS, A SU CONSIDERACIÓN LA SOLICITUD QUE FORMULA LA SECRETARIA.

EN VIRTUD DE NO HABER ALGUNA CONSIDERACIÓN, LE SOLICITO SECRETARIA QUE EN VOTACIÓN ECONÓMICA CONSULTE A LAS CONSEJERAS Y A LOS CONSEJEROS EL SENTIDO DE SU VOTO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS.

LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, SOBRE EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LA INFORMACIÓN FUE CIRCULADA Y POR LO TANTO LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 4 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, SOBRE LAS CLAVES DE IDENTIFICACIÓN ALFANUMÉRICA, PARA LOS ACUERDOS QUE SEAN TOMADOS POR EL CONSEJO GENERAL LOS CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES Y CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LA INFORMACIÓN FUE CIRCULADA Y POR LO TANTO LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 5 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL LUGAR QUE OCUPARA LA BODEGA ELECTORAL PARA EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS; REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, LES SOLICITO SEAN TAN AMABLES DE ACOMPAÑARME A EFECTO DE VERIFICAR EL LUGAR QUE SERÁ DESTINADO PARA LA BODEGA, EN LA CUAL SE HARÁ EL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Mano de la consejera presidenta Alicia Gisela Flores Rosales

Mano de la secretaria María Teresa Jiménez Gutiérrez

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 6 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS CENTROS DE ACOPIO Y TRANSMISIÓN DE DATOS (CATD); ASÍ COMO INSTRUIR A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO, A DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN A LOS TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LA INFORMACIÓN FUE CIRCULADA Y POR LO TANTO LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 7 DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, MEDIANTE EL CUAL DA CUENTA DE LA CREACIÓN DE LA RED DE COMUNICACIÓN ENTRE CANDIDATAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA PREVENIR O DAR SEGUIMIENTO A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LA INFORMACIÓN FUE CIRCULADA Y POR LO TANTO LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 8 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE AL INFORME QUE RINDE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ACUERDO QUE EMITE EL COMITÉ TÉCNICO ASESOR DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE ESTE INSTITUTO QUE PROPONE LAS FECHAS EN QUE SE EJECUTARÁN LOS SIMULACROS DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: LA INFORMACIÓN FUE CIRCULADA Y POR LO TANTO LE PIDO SECRETARIA QUE CONTINÚE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 9 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE CORRESPONDE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: POR FAVOR SECRETARIA, DÉ LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: El presente documento se elaboró en el Centro de Estudios Legislativos, 2548, Guadalajara, Jalisco, México el 01/03/2017 a las 10:07:09.

Navarro Paredo Mery
Núñez G. M.
P.
P.
P.
P.
P.
P.

PRIMERO. SE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO A LOS INTEGRANTES DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 PÁRRAFO 2 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE A LAS Y LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

TERCERO. PUBLÍQUESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN VIRTUD DE NO HABER ALGUNA PARTICIPACIÓN, LE PIDO SECRETARIA, QUE EN VOTACIÓN NOMINAL CONSULTE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS EL SENTIDO DE SU VOTO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ME PERMITO CONSULTARLES EL SENTIDO DE SU VOTO RESPECTO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ ¿LA CONSEJERA THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLEDO?

CONSEJERA ELECTORAL THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLEDO: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERA SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS?

CONSEJERA ELECTORAL SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ ¿CONSEJERO ÁNGEL QUEZADA HUIZAR?
CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL QUEZADA HUIZAR: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERO FERNANDO ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ?

CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES?

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE CON LA SESIÓN.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 10 DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE AL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE DESIGNA LA PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR A LA SECRETARIA DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y COMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: POR FAVOR SECRETARIA, DÉ LECTURA A LOS PUNTOS DE ACUERDO.

Notario Público Thelma
Aya/Caraci/H
Thelma
Selenne
Ángel
Fernando
Alicia
Thelma



PRIMERO. SE DESIGNA A PROPUESTA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA A LA CIUDADANA SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, PARA SUSTITUIR A LA SECRETARIA DE ESTE CONSEJO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS, Y ASÍ GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA CIUDADANA SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS, SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SU DESIGNACIÓN.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS ANTE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

CUARTO. PUBLÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN VIRTUD DE NO HABER ALGUNA PARTICIPACIÓN, LE PIDO SECRETARIA, QUE EN VOTACIÓN NOMINAL CONSULTE A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS EL SENTIDO DE SU VOTO.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES, ME PERMITO CONSULTARLES EL SENTIDO DE SU VOTO RESPECTO EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ ¿LA CONSEJERA THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLEDO?
CONSEJERA ELECTORAL THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLEDO: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERA SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS?
CONSEJERA ELECTORAL SELENNE SUSANA MEDINA RÍOS: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ ¿CONSEJERO ÁNGEL QUEZADA HUIZAR?
CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL QUEZADA HUIZAR: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERO FERNANDO ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ?
CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO ANTONIO SALAZAR SÁNCHEZ: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: ¿CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES?
CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: A FAVOR.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CONSEJERA PRESIDENTA.

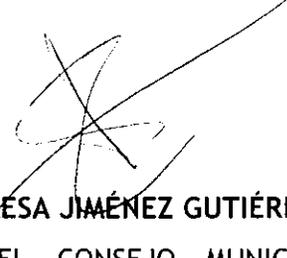
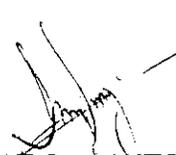
CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: MUCHAS GRACIAS SECRETARIA, CONTINÚE.

SECRETARIA MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ: CONTINUAMOS CON EL PUNTO NÚMERO 11 DEL ORDEN DEL DÍA QUE CORRESPONDE A ASUNTOS GENERALES.

CONSEJERA PRESIDENTA ALICIA GISELA FLORES ROSALES: ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

EN VIRTUD DE QUE NO EXISTEN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, DAMOS POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 18:14 HORAS DEL DÍA 31 DE MAYO DEL 2018.

Navarro Robledo Thelma
Alicia Gisela Flores Rosales
Thelma del Carmen Navarro Robledo
Selenne Susana Medina Ríos
Ángel Quezada Huizar
Fernando Antonio Salazar Sánchez
Alicia Gisela Flores Rosales
Pala Angélica Vallejo Jiménez

 C. ALICIA GISELA FLORES ROSALES CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO	 LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
<p><i>Navarro Roberto Thelma</i></p> C. THELMA DEL CARMEN NAVARRO ROBLED CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO	 LIC. SELENNE SUSANA MEDINA RIOS CONSEJERA DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
 LIC. ANGEL QUEZADA HUIZAR CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO	 C. FERNANDO ANTONIO SALAZAR SANCHEZ CONSEJERO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Navarro Roberto Thelma
 María Teresa Jiménez
 Sellenne Susana Medina Rios
 Angel Quezada H.
 Fernando Antonio Salazar Sanchez



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

Adela González Vallejo
C. ADELA GONZÁLEZ VALLEJO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
JALISCO



LA PRESENTE HOJA ES LA DIEZ, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 112, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.---

Adela González Vallejo

Niviane Rebeca Trejeras

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO
PRESIDENCIA

Para: Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO

De: Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO.

Asunto: Informe sobre el horario de labores del personal del consejo municipal electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Antecedentes

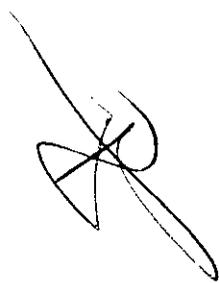
1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.

2. En sesión celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-132/2017, mediante el cual se determinó el horario de labores del personal del instituto durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral VALLE DE GUADALUPE JALISCO que el horario de labores será de lunes a viernes de las 9:00 nueve a las 17:00 diecisiete horas y los sábados de las 10:00 diez a las 14:00 catorce horas.

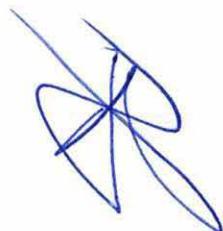
En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO
PRESIDENCIA



ALICIA GISELA FLORES ROSALES.
Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE
GUADALUPE JALISCO



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO
PRESIDENCIA

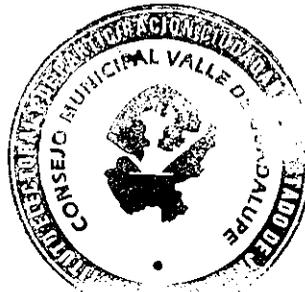
- Para:** Las y los consejeros electorales y consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO
- De:** Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO
- Asunto:** Informe sobre las claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por el consejo general los consejos distritales electorales y consejos municipales electorales durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I n f o r m e

Desarrollo

Me permito informar a los miembros de este Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO que para estar en condiciones de distinguir claramente entre los acuerdos tomados tanto por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como por los Consejos Distritales Electorales y los Consejos Municipales Electorales se han establecido claves de identificación alfanuméricas, para los acuerdos que sean tomados por cada una de estas autoridades, mismas que consistirán en lo siguiente:

- Dichas claves de identificación contarán con un primer apartado en el cual se asentarán las letras "IEPC", mediante las cuales se hará referencia al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, seguido de un guión "-".
- De igual manera, posterior al guión contará con un segundo apartado en donde se anotarán las siglas que correspondan a la autoridad que emita el acuerdo, ya sea el Consejo General, los Consejos Distritales Electorales o los Consejos Municipales Electorales correspondientes. Para el caso de acuerdos emitidos por el Consejo General serán las letras "ACG"; en el de los Consejos Distritales Electorales se escribirán las letras "ACD", seguidas



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO
PRESIDENCIA

de los números del “01” al “20”, dependiendo del Consejo Distrital que corresponda; y para el caso de los Consejos Municipales Electorales, se antepondrán las letras “ACM”, seguidas de los arábigos “001” continuando de forma consecutiva de acuerdo con el número correspondiente al municipio. En todos estos casos se asentará un guión “-” al finalizar la identificación de la autoridad emisora del acuerdo.

- En un tercer apartado se aludirá al número consecutivo del acuerdo que corresponda a partir del “001”, al cual seguirá una diagonal “/” y posteriormente los cuatro dígitos del año que corresponda a su aprobación “2018”, quedando en vía de ejemplo de la manera siguiente:
- Clave de identificación de acuerdos del Consejo General: **IEPC-ACG-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdos de los Consejos Distritales Electorales: **IEPC-ACD__-001/2018.**
- Clave de identificación de acuerdo de los Consejos Municipales Electorales: **IEPC-ACM____-001/2018.**

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales Electorales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO.



ALICIA GISELA FLORES ROSALES.

Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Valle de Guadalupe,
Jalisco.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO.
PRESIDENCIA

Para: Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros Representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de Valle de Guadalupe JALISCO.

De: Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Valle de Guadalupe, Jalisco.

Asunto: Informe que ríndela Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Valle de Guadalupe, Jalisco. sobre el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el que se somete a consideración el Dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

I N F O R M E

Antecedentes

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
2. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO.
PRESIDENCIA

4. El veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2018, sometió a consideración el dictamen del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD); así como instruir a los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto, a dar seguimiento y supervisión a los trabajos de implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Desarrollo

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral de Valle de Guadalupe, Jalisco que el Consejo General de este Instituto resolvió en términos del dictamen emitido por el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que propone la ubicación e instalación de los Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD).

En consecuencia y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10, párrafo 1, fracción XI del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se da cuenta del presente informe a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.



ALICIA GISELA FLORES ROSALES.
Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Valle de
Guadalupe Jalisco.



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO.
PRESIDENCIA

Para: Las y los Consejeros Municipales Electorales y Consejeros representantes acreditados del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO

De: Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO

Asunto: Informe que ríndela Consejera Presidenta de este Consejo Municipal Electoral de VALLE DE GUADALUPE JALISCO, mediante el cual da cuenta de la creación de la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para prevenir o dar seguimiento a casos de violencia política de género en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



I n f o r m e

Antecedentes

1. El día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017 el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil dieciocho en la entidad.
2. En sesión ordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-117/2017, aprobó la convocatoria para allegarse propuestas de candidatas y candidatos a consejeras y consejeros para los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.
3. El veinticinco de abril de dos mil dieciocho, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (Instituto Electoral), convocó a las mujeres de los partidos políticos que se postularon como candidatas durante el proceso electoral en curso, con el propósito de crear la red de comunicación entre candidatas a cargos de elección popular y el Instituto Electoral



CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO.
PRESIDENCIA

marco de la Agenda para la Igualdad de Género en el Sistema Electoral Nacional en México del Instituto Nacional Electoral en concurrencia con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Jalisco y asociaciones civiles afines.

4. El veintisiete de abril de dos mil dieciocho, en su segunda sesión ordinaria, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral acordó la participación de los coordinadores y subcoordinadores de Educación Cívica en la operación de la red, a través de los consejos distritales.

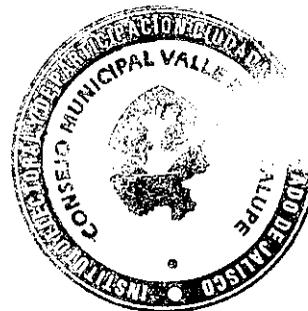
Desarrollo

Me permito informar a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral que a partir del primero de mayo, los coordinadores y subcoordinadores de educación cívica fungen como enlaces para la difusión de la red, así como para identificar y vincular la violencia política en razón de género con la Unidad de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral, área responsable de realizar las actividades de prevención, atención y seguimiento correspondientes. Para mayor información consultar la página institucional del Instituto Electoral <http://www.iepcjalisco.org.mx/>



ALICIA GISELA FLORES ROSALES.

Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de VALLE DE
GUADALUPE JALISCO.



IEPC-ACM-112-001/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VALLE DE GUADALUPE, JALISCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO QUE APRUEBA QUE LOS DOCUMENTOS ANEXOS RELATIVOS A LOS ASUNTOS QUE SE VAYAN A VENTILAR EN LAS SESIONES DE ESTE ÓRGANO ELECTORAL, PUEDAN SER REMITIDOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO O ENTREGADOS DIGITALIZADOS EN DISCO COMPACTO, A LAS Y LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

ANTECEDENTES

1. El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. De igual manera el treinta uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/17, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

3.- El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018

4.- En sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-005/2018, mediante el cual se determinó la integración y domicilios sede de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACD-03-005/2018, en el que determinó la integración y domicilios sede de los 12 Consejos Municipales Electorales que componen el Distrito Electoral 03, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

III. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios se integrara e instalara un Consejo Municipal Electoral, tal como lo establece el artículo 145 de la legislación electoral de la entidad.

VI. Que el artículo 172, párrafo 1, y 2, fracciones I, II, incisos a) y b); y fracción III, incisos a) b) y c) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco señala que a partir de la fecha de instalación y hasta la conclusión de sus funciones, los Consejos Distritales y Municipales Electorales sesionarán:

I. En forma ordinaria, por lo menos una vez al mes;

II. En forma extraordinaria:

a) Cuando su Presidente lo considere conveniente; y

b) A petición que por escrito le formulen la mayoría de los representantes de los partidos políticos; o la mayoría de los Consejeros con derecho a voto; y

III. En forma especial:

a) El día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de dar seguimiento y atención a los asuntos concernientes directamente con los comicios;

b) El miércoles siguiente al día de la jornada electoral, con el objeto exclusivo de efectuar los cómputos que este Código les previene; y



c) En su caso, los Consejos Distritales Electorales, el viernes siguiente al día de la jornada electoral para efectuar en forma supletoria los cómputos de elecciones de Municipales que por alguna causa no se hayan realizado.

2. Los Consejos Distritales y Municipales Electorales podrán declarar las sesiones especiales con carácter de permanentes y durante su desarrollo decretar todos los recesos que estimen pertinentes.

VII. Que el artículo 176, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco establecen que para las sesiones será necesaria convocatoria del Consejero Presidente, la que deberá notificarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

VIII. Que de conformidad con el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los integrantes del Consejo deberán designar domicilio para recibir notificaciones dentro de la cabecera del municipio sede del Consejo, así como número de teléfono, y dirección de correo electrónico.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, la convocatoria a sesión deberá indicar: el día, la hora y lugar en que se deba celebrar, tipo de sesión, así como el proyecto del orden del día formulado por la o el Secretario y el apercebimiento referido en el párrafo 3 del artículo 176 del código electoral de la entidad, asimismo le serán anexados los documentos necesarios para el análisis de los puntos a tratar.

X. Que en término de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los anexos se entregaran preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito.

XI. Que en razón de lo anterior y tomando en consideración el artículo 18, párrafo 1 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece la obligación de los integrantes del Consejo Municipal Electoral correspondiente, de señalar entre otros requisitos, una dirección de correo electrónico, en relación a lo dispuesto por el artículo 19, párrafo 2 del referido reglamento, en el sentido de que los anexos relativos a los puntos a tratar serán entregados preferentemente en medios electrónicos o digitales, conforme a los acuerdos específicos que emita el Consejo, o bien, en forma impresa cuando previamente así le haya sido solicitado al Secretario mediante escrito, con base a lo cual este Consejo Distrital Electoral estima conducente autorizar que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, lo que se somete a la consideración de este Consejo Municipal Electoral para su aprobación.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se aprueba que los documentos anexos relativos a los asuntos que se vayan a ventilar en las sesiones de este órgano electoral, puedan ser remitidos vía correo electrónico o entregados digitalizados en disco compacto a los integrantes del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 19 párrafo 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Segundo. Notifíquese a las y los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

Tercero. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

VALLE DE GUADALUPE Jalisco, Jalisco; a 31 de mayo de 2018.

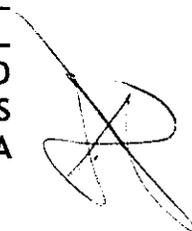
ALICIA GISELA FLORES ROSALES
Consejera presidenta

LIC. MARIA TERESA JIMENEZ GUTIERREZ.
Secretaria



IEPC-ACM-112-002/2018

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE VALLE DE GUADALUPE JALISCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESIGNA A PROPUESTA DEL CONSEJERO PRESIDENTE AL SERVIDOR PÚBLICO INTEGRANTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL FACULTADO PARA SUSTITUIR AL SECRETARIO DURANTE SUS AUSENCIAS O INASISTENCIAS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LAS SESIONES ESPECIALES DE LA JORNADA ELECTORAL Y CÓMPUTO MUNICIPAL PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.



ANTECEDENTES

1. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086-2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

2. De igual manera el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-087/2017, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales del estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



3. El primero de septiembre de dos mil diecisiete, fue publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

4. En sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-037/2018, aprobó la ampliación del plazo para recibir solicitudes de registro a las y los aspirantes interesados en integrar Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



5. En sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la

6. Con fecha 14 de mayo de dos mil dieciocho se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Municipal Electoral, conducida por el personal autorizado para tales efectos.

CONSIDERANDO

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. Que en el estado de Jalisco la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y de los ayuntamientos del estado, se realizará en elecciones, mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo e intransferible, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

III. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que, por única ocasión, la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Municipales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso b) del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

VI. Que los Consejos Municipales Electorales son los órganos del Instituto encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, bajo la observancia de los principios que rigen la función electoral, establecidos en la Constitución Política Local, el Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, sus reglamentos y los acuerdos del Consejo General, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 de la legislación electoral de la entidad.

VII. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los municipios electorales se integrará e instalará un Consejo Municipal Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del código de la materia de la entidad.

VIII. Que tal como lo señala el antecedente 5 del presente acuerdo en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de mayo de dos mil dieciocho, el Consejo Distrital Electoral 03 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo mediante el cual se determinó la integración de los Consejos Municipales Electorales correspondientes a este Distrito Electoral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

IX. Que tal como lo señala el antecedente 6 del presente acuerdo el día 14 de mayo de dos mil dieciocho, se llevó a cabo la sesión de instalación de este Consejo Municipal Electoral, conducida por el personal autorizado para tales efectos.

X. Que para la validez de la sesión se requiere la asistencia de por lo menos la mayoría de los integrantes con derecho a voto, así como la mayoría de los representantes de los partidos políticos, y contar siempre con la presencia del Presidente y/o quien haga sus veces, tal como lo establece el artículo 176, párrafo 2, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

XI. Que en caso de ausencia de la o del secretario del consejo a la sesión, sus atribuciones en esta serán realizadas por la o el servidor público del instituto que, a propuesta de la o el Presidente, designe y apruebe el Consejo para esa sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XII. En razón de lo anterior, es menester determinar quién sustituirá al Secretario en caso de ausencias o inasistencias, particularmente, durante las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo de entre los integrantes con derecho a voz y voto de este Consejo Municipal Electoral.

XIII. En ese sentido, esta presidencia propone al servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral a efecto de sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

Por lo anteriormente expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

Primero. Se designa a propuesta del Consejero Presidente al ciudadano SELENE SUSANA MEDINA RIOS, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral, para sustituir al Secretario de este consejo durante sus ausencias o inasistencias, y así garantizar la continuidad de las sesiones especiales de la jornada electoral y de cómputo municipal para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

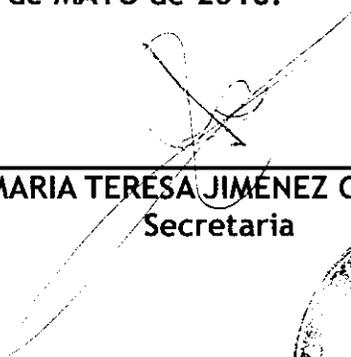
Segundo. Notifíquese personalmente al ciudadano SELENE SUSANA MEDINA RIOS, servidor público integrante de este Consejo Municipal Electoral de su designación.

Tercero. Notifíquese a los Representantes acreditados ante este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal Electoral.

VALLE DE GUADALUPE, Jalisco; a 31 de MAYO de 2018.


ALICIA GISELA FLORES ROSALES
Consejera presidenta


LIC. MARIA TERESA JIMÉNEZ GUTIERREZ
Secretaria

